

Alerta Agraria

Información Urgente para Pensar y Actuar

Dirección Ejecutiva SIPAE

Año 3, vol. 9 Abril, 2008

“los alimentos y el agua son un derecho humano, no una mercancía”

Propuesta Agraria del SIPAE para la Nueva Constitución

- EL CAMBIO INTEGRAL DEL ECUADOR DEMANDA IMPLEMENTAR UN NUEVO MODELO DE DESARROLLO AGRARIO;
- REVERTIR LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DE INEQUIDAD EN EL ACCESO A LOS RECURSOS TIERRA Y AGUA;
- EL ESTADO ESTABLECE SUS OBLIGACIONES RESPECTO DE LA ALIMENTACION Y RECUPERA SOBERANÍA;
- LA AGRICULTURA FAMILIAR PILAR PARA UNA POLITICA PÚBLICA PARA EL AGRO ECUATORIANO.

El Ecuador, un país territorialmente pequeño mas con una de las mayores biodiversidades del planeta, poseedor de algunos de los suelos más fértiles del continente, de una inmensa riqueza natural, y ligado a las tradiciones milenarias de cultivos como el maíz y la papa, pero con una población rural donde aspectos como pobreza y desnutrición son más altos que en las zonas urbanas, como evidencia de agudos problemas estructurales.

	CIUDAD	CAMPO
Pobreza	24, 9%	61, 5%
Desnutrición crónica	18, 1%	26, 1%

Cifras de pobreza del INEC, del hambre de la FAO

Sistema de Investigación sobre la Problemática Agraria en el Ecuador
Edificio Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Central del Ecuador, 2do. Piso,

Ofic. 414 – Ciudadela Universitaria Quito, Ecuador

Telfax: (593-2)2555726 C. Electrónico: sipae@andinanet.net /www.sipae.com

En condiciones muy adversas en los últimos 25 años, se mantienen aun espacios económicos orientados a la necesidad nacional; una economía agrícola que permite al país autoabastecerse de algunos alimentos estratégicos, otros como el trigo, avena, aceites y maíz ya depende de importaciones crecientes. Exportar varios de ellos y sostener hasta ahora su soberanía alimentaria. Pero se trata de un equilibrio frágil que se ha mantenido en la historia reciente, entre las comunidades, organizaciones sociales y gremiales que buscan un desarrollo auto-centrado y solidario, contra los voraces intereses de unos pocos grupos de presión, que tratan de imponer en el país el fundamentalismo de mercado, romper los remanentes del derecho público y extremar los privilegios de las grandes empresas.

Son los resultados de la vuelta de la lógica primario exportadora que primó en los gobiernos desde 1982 (Osvaldo Hurtado) hasta el 2006 (Alfredo Palacios) pero que todavía está en vigencia, que toma como eje las ventajas comparativas naturales aprovechando la alta renta, desechando la posibilidad de instaurar esquemas de mediano y largo aliento para consolidar líneas productivas nacionales.

El Ecuador mantiene una estructura agraria caracterizada por altos niveles de concentración de la propiedad sobre la tierra, de hecho es una de las más altas del continente, la que apenas se ha modificado en los últimos 50 años. Si en 1954, el coeficiente de Gini era de 0,86, en 1974 había bajado a 0,85 y para el año 2000 era de 0,81. Estudios recientes del SIPAE y del Grupo de Trabajo sobre Reforma Agraria demuestran que la inequidad volvió a crecer durante la década pasada.

La estructura agraria del país, sin embargo, no solo refleja concentración de la tierra sino también, concentración de tecnología, créditos, y, fundamentalmente, la concentración de la superficie bajo riego. Mientras los pequeños propietarios disponen del 25,69 % de la superficie bajo riego, los grandes propietarios, cuyas unidades de producción agropecuaria (UPAs) tienen 50 o más hectáreas, concentran más del 51% del total de la superficie bajo riego. Contribuyendo a profundizar las inequidades sociales en el agro, las grandes inversiones estatales en riego, favorecieron a grandes y medianos propietarios, y solo lateralmente a los pequeños propietarios.

Cuadro 2: Distribución del Número de UPA's y de la Tierra según el Tamaño de UPA's

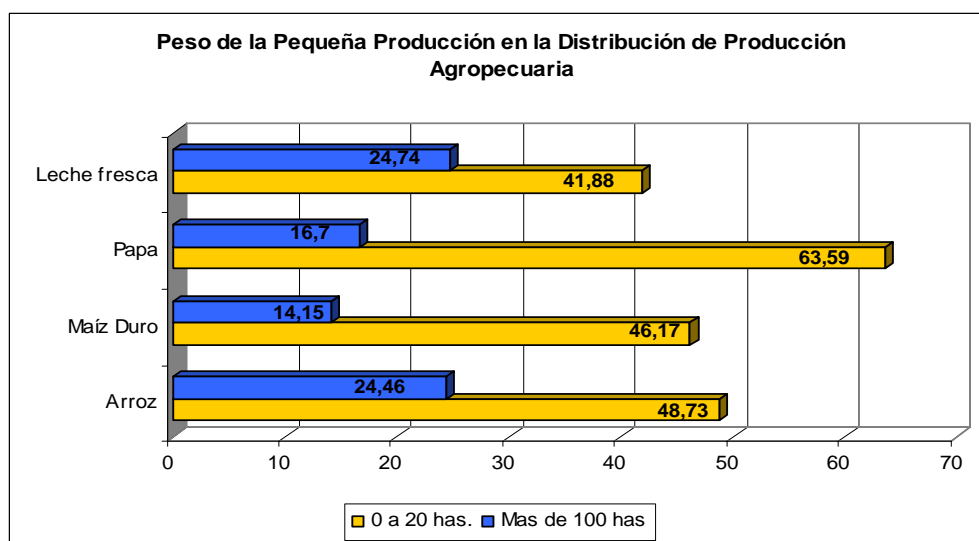
Tamaño	1954		1974		2000	
	UPA	Superficie	UPA	Superficie	UPA	Superficie
0 a 1	26,80%	0,80%	29,20%	0,90%	31,10%	1,00%
1 a 5	46,30%	6,50%	40,20%	6,80%	35,70%	6,90%
5 a 10	10,50%	4,60%	10,80%	5,30%	12,30%	6,90%
10 a 20	6,20%	4,90%	7,80%	7,60%	8,90%	9,80%
20 a 50	5,60%	9,10%	7,20%	16,00%	7,60%	18,80%
50 a 100	2,40%	9,20%	2,90%	13,10%	2,60%	14,40%
100 a 500	1,70%	19,40%	1,60%	20,70%	1,60%	23,40%
500 a 1000	0,20%	7,80%	0,20%	7,50%	0,10%	5,70%
1000 a 2500	0,10%	11,50%	0,10%	8,90%	0,00%	5,30%
Más de 2500	0,10%	26,20%	0,00%	13,30%	0,00%	7,90%
Total	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Datos censales (MAG - INEC- SICA)

A la par si se miran los datos de superficie cultivada y del número de unidades productivas se establece que la pequeña producción campesina pesa en el concierto agrícola de la generación

de alimentos claves: el 41% de la producción de leche, el 63% de la producción de papa; el 46% de la producción de maíz, y el 48% de la producción de arroz.

Cuadro 3: La pequeña producción en el conjunto de la producción agropecuaria



Fuente: SIPAE (2007) "Hacia una agenda para las economías campesinas en el Ecuador".

Paradójicamente las economías campesinas atraviesan por una fase de desestructuración excluyente, como consecuencia de la implementación del modelo dominante, cada vez tienen menos tierra, la fragmentación del minifundio es alarmante y torna inviable cualquier esfuerzo productivo, el acceso al riego es escaso, pese a los avances importantes en esta línea, y el mercado castiga al pequeño productor.

La situación es de alarma, si no hay cambios sustanciales este proceso de deterioro, cuya expresión más dura es la emigración hacia las zonas urbanas, ya superpobladas y, quienes pueden hacerlo, hacia Estados Unidos o Europa.

Es necesario señalar el crecimiento rápido de los grandes oligopolios en la dotación de insumos y en el control de los mercados. Si en el año 1992 se importaban plaguicidas por un monto de 45 millones de dólares, para el 2005 alcanzó la cifra de 115 millones de dólares, en su mayoría controlada por empresas de los mismos capitales de las agroempresas y transnacionales. A su vez en estos años crece la participación de las cadenas de supermercados privados en el mercado minorista, se calcula que para el 2006 copa el 45%, con una tendencia fuerte subiendo.

Finalmente, uno de los resultados evidentes de veinte años de políticas neoliberales para los sectores rurales es el desmantelamiento del andamiaje estatal, las políticas generales fueron sustituidas por programas focalizados, que luego devienen en proyectos específicos, en muchos casos dependientes de fondos de organismos internacionales, para desembocar en medidas muy puntuales, sin real peso económico, ni social; como ejemplo se puede mencionar los casos del INERHI en el ámbito de los recursos hídricos, o del INIAP en el ámbito de la investigación agropecuaria, sus dependencia frente a programas PRONADER O PROMSA, respectivamente, para devenir en una situación actual de franco deterioro y falta de presencia nacional. Las políticas focalizadas de atención, como son los programas PROLOCAL, del anteriormente Ministerio de Bienestar Social en asocio con el Banco Mundial, o los programas de atención fragmentada como PRODEPINE, no alcanzan a dar cuenta de la magnitud del proceso en cuestión. Ninguno de estos programas ha tocado la inequidad del acceso a tierra y agua.

Este es un diagnóstico que llama la atención sobre los aspectos estructurales de la problemática agraria, que de no ser resueltos y no revertir las tendencias dominantes en las relaciones del Estado frente a la agricultura familiar, puede provocar procesos muy graves no solo económicos, sino también sociales y ambientales.

MARCO GENERAL PARA LA PROPUESTA AGRARIA

El objetivo de largo plazo es un modelo de desarrollo en el campo que tiene al centro una agricultura Equitativa, Incluyente, Sustentable, basado en Derechos.

Esta propuesta implica una perspectiva que asume cambios sustanciales en tres vías: 1) *Desmonopolización de los recursos*, tanto de los básicos, tierra y agua, como de los propios de las condiciones productivas actuales, crédito y tecnología; 2) *Promoción y defensa de las condiciones de reproducción de las agriculturas familiares social* de los campesinos, eso implica reconocimiento y aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales de los campesinos, de los asalariados agrícolas, de las comunidades rurales, indígenas y montubias; c) *Perspectiva de equidad social, étnica y de género*.

De allí se derivan los aportes que SIPAE presenta hacia el debate sobre el texto constitucional en lo que al ámbito agrario se refiere:

PLANTEAMIENTOS HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE:

Se propone que un eje clave de las políticas económicas, sociales y ambientales referidas al ámbito rural sean las agriculturas familiares sustentables, como el motor para generar soberanía alimentaria, derechos humanos, y desarrollo sustentable.

Consideramos que una consolidación de las agriculturas familiares atraviesa por procesos sociales y políticos sustanciales en el acceso a los recursos naturales a favor de los ahora campesinos minifundistas, que incluye, una renovada reforma agraria y normas antimonopólicas en los mercados.

Cabe indicar que en aspectos cruciales en la problemática agraria, como el agua y los territorios indígenas, nos adherimos, por un lado, a los planteamientos del Foro de los Recursos Hídricos, y, por otro, a los planteamientos de las organizaciones indígenas.

Nuestros aportes se centran en los ámbitos siguientes:

- i) democratización de la tierra;
- ii) soberanía alimentaria y derecho a la alimentación;
- iii) regulaciones sociales y ambientales a la agroindustria;

II.- RESPECTO DE LA DEMOCRATIZACION DE LA TIERRA:

La tierra es la base de la vida, la agricultura, alimentación y cultura del pueblo ecuatoriano. La tierra no es una mercancía, es parte del patrimonio nacional. Es importante que el uso y acceso de la tierra estén normados por el Estado con una participación decisiva de las organizaciones del campo en el interés de todos, y en primer lugar de las familias campesinas e indígenas.

EL ESTADO FRENTE A LA TENENCIA DE LA TIERRA

El Estado garantizará el acceso a la tierra con fines productivos mediante la implementación de mecanismos de control local de la tenencia de la tierra, que reconozcan otras formas de

usufructo de la tierra con fines productivos y al mismo tiempo garanticen los derechos de los propietarios. Queda proscrito el acaparamiento de la tierra y el latifundio improductivo.

La agricultura familiar gozará de especial protección del Estado, el cual proveerá oportunamente de los medios necesarios y suficientes para su transformación, que permita el empleo óptimo de los factores de la producción y la soberanía alimentaria del país.

SOBRE LA FUNCION SOCIAL, ECONÓMICA Y AMBIENTAL DE LA TIERRA:

La función social, económica y ambiental de los derechos de propiedad sobre la tierra implica: i) que la tierra esté en producción en los términos fijados en la ley; ii) que su uso y explotación se dé con respeto al medio ambiente; iii) que su uso y explotación no conlleve violaciones de los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales consagrados en la Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos, teniendo en cuenta el fuerte vínculo existente entre el uso de la tierra y el derecho a la alimentación; iv) que contribuya al incremento y redistribución del ingreso, a la creación de empleo y a la equidad social.

SOBRE LAS FORMAS DE PROPIEDAD:

Los derechos de acceso a la tierra son de diferentes tipos, o tienen características distintas: i) derechos de uso; ii) derechos de control del espacio; iii) son derechos de transferencia, incluyendo en este término los derechos cedidos por un periodo determinado. Además, los titulares de estos derechos no son todos del mismo tipo. Pueden ser personas, familias, grupos sociales, grupos étnicos, una instancia administrativa o política (municipio, país), también pueden ser organizaciones económicas (empresas, cooperativas) en algunos casos, podría ser la sociedad en general.

SOBRE LA AFECTACION DE LA TIERRA:

La tierra que no cumpla con su función social, económica y ambiental será revertida en favor del Estado; el cual, a su vez, según lo establecido en la ley, podrá adjudicar a asociaciones de particulares o, a organizaciones comunitarias que carezcan de tierra o, que la tienen en insuficiente extensión como para garantizar su reproducción social en condiciones de dignidad.

La Ley establecerá los límites máximos de la propiedad agraria en cada una de las regiones naturales del país.

Ninguna autoridad podrá disponer desalojos forzados, de carácter arbitrario o ilegal.

El Estado garantizará la seguridad jurídica de los derechos sobre la tierra mediante la implementación de mecanismos de co-gestión y control de estos derechos con participación representativa de los diferentes sectores interesados, de tal manera que se garanticen los derechos de los propietarios y se permitan otras formas de usufructo de la tierra con fines productivos.

SOBRE LA INSTITUCIONALIDAD EN LOS CONFLICTOS DE TIERRAS:

Se conforma la siguiente estructura institucional: a) Una entidad de proyección nacional, autónoma, adscrita a la Presidencia de la República, que actuará como autoridad en materia de estructura agraria, tierra y territorios. Ésta entidad será la responsable de la política, regulación y aplicación de la normativa constitucional y legal en este ámbito. Se establecerá una participación a nivel de la toma de decisiones y de la implementación de las políticas de las organizaciones campesinas e indígenas.

II.- RESPECTO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DERECHO A LA ALIMENTACION:

SOBRE LA SOBERANIA ALIMENTARIA

La soberanía alimentaría es el derecho de los pueblos a decidir su propia política agraria para garantizar la seguridad alimentaría nacional de los/as ecuatorianos/as en base del derecho a la alimentación y de una producción de la agricultura familiar social, económica, ambiental y culturalmente apropiada.

Para realizar la soberanía alimentaría el Estado persigue una política agraria activa, consensuada en procesos participativos con organizaciones campesinas, indígenas y productores, según los siguientes principios:

- Apoyo para los pequeños y medianos productores de la alimentación, en base del acceso democrático a los recursos naturales tierra y agua y a los recursos productivos como crédito, infraestructura, asistencia técnica, comercialización;
- Atención especial merecerán las mujeres campesinas;
- Democratización de las estructuras agro-alimenticias y de comercialización;
- Promoción de una estrategia agroecológica, la cual incluye la preservación y recuperación de los saberes y semillas ancestrales y la prohibición del uso de semillas transgenicas;
- Fomento de mercados regionales y locales, incentivando el nexo directo entre productores y consumidores;
- Apoyo a la investigación social y técnicamente adecuada para apoyar estos procesos

La Soberanía Alimentaría debe ser el punto de referencia para acuerdos económicos internacionales y de la integración regional del continente

SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACION:

El Estado debe reconocer el derecho a la alimentación adecuada como el derecho el derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente a través del acceso a la tierra y otros recursos productivos, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de los pueblos y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna.

El Estado debe respetar y proteger y realizar el derecho de las personas a acceder a la tierra y otros recursos productivos y su utilización de manera sostenible, no discriminatoria y segura. Tomando en cuenta los altos índices de desnutrición, especialmente en el área rural, el Estado debe emprender una reforma agraria integral en consonancia con sus obligaciones en materia de derechos humanos y basada en la Soberanía alimentaría, a fin de asegurar un acceso justo y equitativo a la tierra y recursos productivos. (Basado en la Directriz No. 8.1 de la FAO). Para esto, el Estado debe promover la participación en la planificación, ejecución, y evaluación y la toma de decisiones de organizaciones de la sociedad civil, especialmente de las organizaciones de agricultores que practican una agricultura tradicional en pequeña escala, de mujeres y jóvenes.

SOBRE REGULACIONES SOCIALES Y AMBIENTALES A LA AGROINDUSTRIA:

Se requiere una planificación detallada y participativa de la política agraria y del desarrollo territorial, preservando las agriculturas familiares, pues son las que garantizan la soberanía alimentaría, y estableciendo normas claras y justas respecto de la expansión de la agroindustria.

La agroindustria es un sector importante de la agricultura ecuatoriana; su desarrollo no puede darse sino sobre la base de equilibrios frente a las agriculturas familiares y respeto de los derechos laborales y la preservación de los ecosistemas.

Los trabajadores en la agroindustria deben gozar de todos los derechos laborales, según las leyes nacionales y los estándares internacionales de la OIT. Cualquier discriminación por género está prohibido, igualmente el acoso laboral y sexual. El trabajo que por su naturaleza no sea estacional o temporal será realizado por trabajadores y trabajadoras con contratos directos y permanentes.

El uso de los agroquímicos debe ser con planes de reducción, renunciando a los productos más tóxicos, y con provisiones preventivas para la salud de los trabajadores y la protección del medio ambiente. Se formulará una norma legal al respecto.

Contacto e Información:

SIPAE

Sistema de Investigación sobre la Problemática Agraria en el Ecuador

Edificio Facultad de Ciencias Agrícolas, piso 2, Of. 414

Ciudadela Universitaria – UCE

Apartado Postal 17-10-7169

Tel. 2 555 726,

Correo-e: sipae@andinanet.net / www.sipae.com